Rul. 4

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Oficina Estatal de Política Pública Energética

6 de febrero de 2015

Sr. Luis García Pelatti
Presidente
Junta de Planificación
P.O Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

RE: Comentarios de la Oficina Estatal de Política Pública Energética en torno al Borrador del Memorial del Plan de Uso de Terrenos (PUT)

Estimado señor Presidente:

En atención al llamado público hecho a la ciudadanía y a las distintas estructuras del Estado libre Asociado de Puerto Rico (ELA o Puerto Rico) por la Junta de Planificación (JP), sometemos para su consideración y evaluación los comentarios de la Oficina Estatal de Política Pública Energética (Oficina u OEPPE) en torno al Borrador del Memorial del Plan de Uso de Terrenos (PUT). La OEPPE someterá en adición a estos comentarios lenguaje especifico que recomienda sea incluido en la versión final del PUT.

Primero que todo, queremos felicitar a la JP por su trabajo y dedicación para preparar lo que una vez sea aprobado será el primer PUT en la historia de Puerto Rico. La OEPPE ha dedicado esfuerzos para resaltar la importancia de promover una política pública energética coherente que sea instrumento de desarrollo para **toda** la ciudadanía puertorriqueña y no para unos intereses particulares. El PUT será ese instrumento de planificación que al igual que la política pública energética promovida por la OEPPE, tendrá un beneficio **colectivo.**

PO Box 41314, San Juan, PR 00940
Tel. 787.332.0914 Fax. 787.332.0915

oeppe

Ley de Transformación y Alivio Energético (Ley 57-2014)

El 27 de mayo de 2014, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico (Ley Núm. 57 de 27 de mayo de 2014). Por primera vez en décadas se busca transformar la industria energética de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Como parte de esta reforma energética, se creó una nueva estructura gubernamental para asegurar la implementación de la Ley Núm. 57 de 27 de mayo de 2014 (ley 57-2014). La OEPPE fue designada como la agencia pública responsable de desarrollar y promover la política pública energética del ELA y de asesorar a la Oficina del Gobernador sobre los temas energéticos para Puerto Rico.

La Ley 57-2014 insta a cambiar el paradigma actual de la política pública energética nacional mediante un proceso continuo de planificación, consulta, ejecución, evaluación y mejoramiento en todos los asuntos energéticos. Habrá un foco en el rol central de la gente en las estrategias energéticas y en educar en que la AEE no hace la política pública energética de Puerto Rico sino que es un componente de la misma.

La OEPPE enfoca el trabajo de la política pública energética en cuatro (4) ejes: (1) conservación y eficiencia (nueva cultura, reducción de demanda pico, vehículos eléctricos); (2) autonomía energética (energía renovable como fuente para la innovación y creación de empleo y exportación); (3) servicio eléctrico eficiente (transformación de la AEE, transparencia, estabilidad tarifaria, promoción de las energía renovable y mejor servicio); y (4) transporte (transporte colectivo regional y combustibles alternos). Dicho enfoque nos llevará a un mejor servicio de energía eléctrica al costo más bajo posible; a la creación de empleos y el desarrollo económico; y a la protección y mejoramiento del ambiente que nos rodea, como nortes del desarrollo de una política pública coherente.

Ley de Política Pública Energética por Medio de la Energía Renovable y Alterna de Puerto Rico (Ley 82-2010)

Como herramienta de diversificación energética para Puerto Rico, la Ley Núm. 82 de 19 de junio de 2010 (Ley 82-2010), mejor conocida como la Ley de Política Pública Energética por Medio de la Energía Renovable y Alterna de Puerto Rico, creó una

Cartera de Energía Renovable, reconociendo tecnologías de energía renovable y estableciendo una meta de 12% en la producción de energía renovable en Puerto Rico para el año 2015, 15% para el año 2020 y un requerimiento para los proveedores de energía al detal para alcanzar un 20% de producción de energía renovable para el año 2035.

A nuestro mejor entender, Puerto Rico carece de fuentes fósiles como el petróleo, el carbón y el gas natural. Nuestra oportunidad recae exclusivamente en la "cosecha" de nuestro recurso de sol y viento para asegurar producción de energía limpia para nuestras futuras generaciones, y en el recurso de nuestra gente para adoptar una cultura de conservación y uso eficiente de nuestro recurso energético. Actualmente, la Autoridad de Energía Eléctrica tiene ante su consideración 18 proyectos de energía renovable a gran escala en proceso de desarrollo, los cuales sumarán aproximadamente 445 megavatios (MW) a los 143 MW en proyectos a gran escala actualmente interconectados a la red eléctrica de Puerto Rico. Estos números representan un 20% de nuestra demanda pico actual y aproximadamente un 6% de nuestra generación en energía eléctrica. En cuanto a proyectos de energía renovable residenciales, comerciales e industriales (generación distribuida), hay aproximadamente 50 MW interconectados de los cuales a través del Programa del Fondo de Energía Verde, la OEPPE ha incentivado 17.5 MW. Adicionalmente 32.5 MW se encuentran en proceso de desarrollo.

Integración de la Energía en el PUT

Según dispone la introducción al Capítulo 2 del PUT (Tendencias del Territorio), "en las últimas décadas, una serie de fuerzas han estado transformando nuestra realidad, como son el incremento de población de las pasadas décadas y la primera pérdida de población, **el aumento en los costos de energía**, el cambio climático, la pérdida de terrenos agrícolas, la recuperación de los bosques, el envejecimiento de la población y la globalización económica. Esto ha reforzado el patrón de desarrollo desparramado de Puerto Rico."

Aun cuando el PUT expresa que la energía es una de las tendencias que incide en el desarrollo del territorio, entendemos que a lo largo de dicho capítulo no se abunda lo

suficiente sobre un tema tan importante en la planificación y el desarrollo de Puerto Rico como la energía. La OEPPE recomienda incluir en el Capítulo 2 del PUT el tema de energía, particularmente la incorporación de la energía renovable y la conservación y la eficiencia energética, utilizando como base la Ley 82-2010 y la Ley 57-2014.

Aun cuando los costos de producción de energía han disminuido significativamente debido a la reducción en los costos del petróleo, Puerto Rico no dejará de invertir en proyectos de energía renovable para afirmar nuestra seguridad energética. El PUT deberá fungir como herramienta de planificación al momento de integrar futuros proyectos de energía renovable, los cuales inciden directamente en la infraestructura del País.

Agradecemos la oportunidad para compartir nuestras observaciones y comentarios sobre el PUT. Quedamos en la mejor de disposición para asistir en los esfuerzos para enriquecer el PUT sobre el tema de la energía.

Cordialmente,

José G. Maeso González
Director Ejecutivo